



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - Servicio Gastronómico Delegaciones Deportivas - Juegos Suramericanos 2026

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 331180/0 - Fichero N° 83 - Tomo 1; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DFC-2026-873-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para la "Contratación de servicio gastronómico para las Delegaciones Deportivas".

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 03 de Agosto de 2026, se presentó una (1) oferta correspondiendo a la siguiente firma: VASQUEZ CRISTIAN PABLO.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que la firma oferente da cumplimiento a lo solicitado en el Art 6°) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I.

Que del informe técnico realizado por la Agencia de Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, se desprende que la propuesta presentada cumple en un todo con las especificaciones técnicas requeridas.

Que la firma oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela bajo ningún concepto.

Que de la evaluación económica, la Secretaría de Hacienda y Finanzas considera conveniente a los intereses municipales continuar con el proceso de adjudicación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°).- Adjudicase a la firma VASQUEZ CRISTIAN PABLO con domicilio en calle Chacabuco 1991 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la contratación del servicio gastronómico para las Delegaciones Deportivas, por la suma total de ***Pesos Quinientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Veinte con Treinta y Dos Centavos (\$ 598.318.920,32)***, pagaderos el 50% anticipado previa constitución de una Póliza de Caución y el 50% restante a diez (10) días de fecha factura finalizado la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a su oferta ALTERNATIVA según lo establecido en el Art 16°) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I del Decreto N° DFC-2026-873-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 2º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° DFC-2026-873-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 4º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by MOREL Hugo
Date: 2026.08.18 12:46:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.08.18 13:16:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.08.20 09:54:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.08.20 09:54:55 -03:00

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- - - Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud Sr. Hugo Morel, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma **VASQUEZ CRISTIAN PABLO**, representada en este acto por el Señor Vasquez Cristian Pablo D.N.I N° 22.354.475, con domicilio en calle Chacabuco 1991 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° DFC-2026-873-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la prestación del servicio gastronómico para las Delegaciones Deportivas, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por el servicio de la cláusula primera la suma total de ***Pesos Quinientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Veinte con Treinta y Dos Centavos (\$ 598.318.920,32)***, pagaderos el 50% anticipado previa constitución de una Póliza de Caucción y el 50% restante a diez (10) días de fecha factura finalizado la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a su oferta ALTERNATIVA según lo establecido en el Art 16°) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I del Decreto N° DFC-2026-873-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.-

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y LA CONTRATISTA en Chacabuco 1991 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N° DFC-2026-873-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N° 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.

Firma VASQUEZ CRISTIAN PABLO
VASQUEZ CRISTIAN PABLO
D.N.I N° 22.354.475



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Contrato de Adjudicación - Vásquez Cristian Pablo - Servicio Gastronómico Delegaciones Deportivas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by MOREL Hugo
Date: 2026.08.24 13:15:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.08.25 07:57:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires